



ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. ÓSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL

SRES. CONCEJALES:

Dña. VANESA AJENJO ÁLVAREZ

D. EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA

Dña. ALICIA RESINO LÓPEZ

Dña. ANA BELÉN GALÁN DEL OLMO

D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ

D. ERNESTO VICENTE ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

NINGUNO.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

NINGUNO.

En Villar del Pedroso (Cáceres), siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Presidente D. ÓSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Por parte de la Presidencia, se declaró abierto el acto, pasándose sin más trámite a tratar y debatir los asuntos referentes a esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR..- No se formula observación alguna por los presentes, por lo que se procede a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión anterior, celebrada el día dos de diciembre de 2019, en los términos de la minuta presentada por la secretaría municipal.

2°.-CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- A continuación, por el Sr. Alcalde se procedió a dar lectura a las Resoluciones y Decretos adoptados, cuyo extracto de contenido es el siguiente:

NÚMERO RESOLUCION	FECHA	EXTRACTO DE SU CONTENIDO
34/2019	16/10/2019	Mesa de Contratación adjudicación de la obra del Plan Activa II 2019 Diputación "Pavimentaciones y Redes en calle Prosperidad"
35/2019	24/10/2019	Licencia de primera ocupación vivienda Fco. Javier Sada y Elvira Huete.
36/2019	30/10/2019	Oferta de Empleo peón Programa Empleo Experiencia, 2º intento.
37/2019	06/11/2019	Contratación Guadalupe Cajas Asistente Domiciliario Programa EE
38/2019	14/11/2019	Oferta de Empleo obra PFEA/AEPSA 2019. Obreros Villar
39/2019	14/11/2019	Oferta de Empleo obra PFEA/AEPSA 2019. Obreros Navatrasierra
40/2019	15/11/2019	Autorización utilización Bar Piscina Alberto Muñoz Calero celebración monterías
41/2019	25/11/2019	Licencia de obras I-DE REDES ELÉCTRICAS LMT ENLACE
42/2019	29/11/2019	Contratación temporal Administrador Sistemas Informáticos
43/2019	05/12/2019	Contratación laboral obreros REASS Villar Pedroso obra PFEA/AEPSA 2019
44/2019	05/11/2019	Contratación laboral obrero REASS Navatrasierra obra PFEA/AEPSA 2019

45/2019	11/12/2019	Contratación laboral obreros no agrícolas Navatrasierra. Obra PFEA/AEPSA
46/2019	17/12/2019	Autorización utilización Bar Piscina Nerea Sanromán celebración montería
47/2019	17/12/2019	Oferta de Empleo Administrador de Sistemas Informáticos.
48/2019	17/12/2019	Tribunal selección, admitidos y fecha pruebas Dinamizador Turístico Centro de Interpretación del Carnaval de Ánimas.
49/2019	17/12/2019	Delegación firma actas de ocupación LMT enlace (I-DE REDES ELECTRICAS)
50/2019	19/12/2019	Contratación Ester Domínguez Fernández Dinamizador Turístico C.I., Carnaval
51/2019	19/12/2019	Contrato menor servicios recogida selectiva residuos EMALU, S.L.
52/2019	19/12/2019	Prórroga contrato Nuria García Toledano Plan INTEGRA III 2020 Diputación.
53/2019	20/12/2019	Anulación Oferta de Empleo Administrados Sistemas Informáticos.
01/2020	03/01/2020	Prórroga presupuesto 2019 hasta aprobación presupuesto 2020
02/2020	17/01/2020	Tribunal selección, admitidos y fecha pruebas selección Administrador de Sistemas Informáticos.
03/2020	20/01/2020	Encargo elaboración Catálogo Caminos Públicos Agrotécnicos, S.L.
04/2020	20/01/2020	Contratación temporal David Fernández Bautista Administrador Sistemas Informáticos.
05/2020	30/01/2020	Solicitud nuevo candidato/a cubrir baja médica Guadalupe Cajas PEE
06/2020	17/02/2020	Contratación temporal Rebeca Ajenjo Álvarez peón de servicios múltiples.

El Pleno se dio por enterado.

3º.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.- Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor, se pasó a examinar, detenidamente, los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos, para lo cual yo, el Secretario-Interventor, procedí a dar lectura a los estados de ingresos y de gastos que se contemplan en el Proyecto de Presupuesto objeto de estudio, los cuales fueron considerado ajustados a los recursos y necesidades de esta Corporación.

Tras ello, vistas y discutidas también las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, previa deliberación, y con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acordó:

1.- **APROBAR**, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, cuyo resumen por Capítulos, se detalla a continuación:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	144.000,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	127.384,44
4	Transferencias Corrientes.	259.153,03
5	Ingresos Patrimoniales.	4.700,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	65.561,21
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	600.798,68



CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	200.175,63
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	260.772,19
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	84.500,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	55.350,86
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . .	600.798,68

2.- **APROBAR** las Bases de Ejecución del Presupuesto, y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con la siguiente relación:

A) Personal Funcionario:				
DENOMINACIÓN PUESTO	NÚM. PLAZAS	GRUPO	NIVELCD	SITUACIÓN
-SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	A1/A2	26	PROPIEDAD
-ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	C1	22	VACANTE
B) Personal Laboral:				
1. Personal Laboral fijo:				
DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SITUACIÓN		
-OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	1	VACANTE		
-PERSONAL APOYO A GESTION ADMINISTRATIVA	1	CUBIERTA		

2. Personal Laboral temporal:		
DENOMINACION PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	OBSERVACIONES:
-LIMPIEZA CENTRO ESCOLAR	1	
-SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	2	TEMPORADA PISCINA
-AUXILIAR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	2	SUBVENCIONADO
-ADMINISTRADOR EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	SUBVENCIONADO
-OPERARIO MANTENIMIENTO	1	
-PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2	SUBVEN CIONADO
-DINAMIZADOR CENTRO INTERPRETACIÓN DEL CARNAVAL DE ÁNIMAS	1	SUBVENCIONADO
-DINAMIZADOR AGENCIA DE LECTURA	1	SUBVENCIONADO

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

4º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA, DE ADHESION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA CÁCERES) A LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE "VILLUERCAS-IBORES-JARA, COMO MIEMBRO DE LA MISMA CON VOZ Y VOTO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la solicitud enviada por parte de la Entidad local menor de Navatrasierra, perteneciente a este Municipio, por la cual se solicita que se adopte acuerdo de ratificación del acuerdo adoptado el día 11 de diciembre de 2019 por la Junta Vecinal de la referida Entidad local menor, por el que se acuerda la adhesión de la ELM de Navatrasierra a la Mancomunidad Integral de Municipios de Villuercas-Ibores-Jara, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.1.d) de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios de Villuercas-Ibores-Jara. Se da cuenta del acuerdo adoptado en su día por la Junta Vecinal, cuyo tenor literal es el siguiente: **"3º.-ACUERDO DE ADHESION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA CÁCERES) A LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE "VILLUERCAS-IBORES-JARA", COMO MIEMBRO DE LA MISMA CON VOZ Y VOTO.- Se da cuenta de las negociaciones que se han hecho con los representantes de los Municipios integrados en la Mancomunidad Integral de "Villuercas-Ibores-Jara", para la adhesión de esta Entidad Local menor de Navatrasierra a la Mancomunidad Integral de Municipios de "Villuercas-Ibores-Jara", como miembro de la misma con voz y voto. El Sr. Alcalde propone a los presentes que se adopte acuerdo de solicitar a la misma la adhesión de esta Entidad Local menor como miembro con voz y voto. La Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, acuerda: PRIMERO: Manifiestar la voluntad de esta Entidad Local menor de formar parte de la Mancomunidad Integral de Municipios de "Villuercas-Ibores-Jara", como miembro de la misma con voz y voto. SEGUNDO: Solicitar al Ayuntamiento del municipio de Villar del Pedroso, la ratificación de este acuerdo, por exigirlo así el artículo 35.1.d) de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios de Villuercas-Ibores-Jara. TERCERO: Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde Pedáneo D. Feliciano Díaz Fernández, para proseguir la tramitación del expediente."**

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de lo anterior, y con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado por la Entidad local menor de Navatrasierra, de adhesión de la ELM de Navatrasierra a la Mancomunidad Integral de Municipios de Villuercas-Ibores-Jara como miembro de la misma con voz y voto, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.1.d) de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios de Villuercas-Ibores-Jara.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Entidad Local menor de Navatrasierra solicitante, a los efectos oportunos."

5º.- COMPROMISOS MUNICIPALES OBRA 2017/01/198-9, DEL PLAN ACTIVA 2017, DENOMINADA " CASA CONSISTORIAL, EN VILLAR DEL PEDROSO "-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del escrito recibido del Servicio de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por el que solicita a este Ayuntamiento se adopten acuerdos en relación con la ejecución de la obra mencionada. El Pleno, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los seis miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: "Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra núm. 2017/01/198-9, denominada: "Casa Consistorial, en Villar del Pedroso", que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 35.451,29€, figura incluido en el PLAN ACTIVA 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor el arquitecto D. JOAQUÍN DOMÍNGUEZ MORENO, garantizando la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.



SEGUNDO: Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra núm. 2019/01/189, denominada "**CASA CONSISTORIAL en Villar del Pedroso**" con un presupuesto de **35.451,29**, que figura incluida en el **PLAN ACTIVA 2017**, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERO: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe **3.545,12€**. Dicha aportación corresponde a la obra núm. **2017/01/198-9**, denominada "**CASA CONSISTORIAL en VILLAR DEL PEDROSO**", con un presupuesto de **35.451,29€**, y que figura incluida en el **PLAN ACTIVA 2017**, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

6º.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CARRASCALEJO, GARVÍN, PERALEDA DE SAN ROMÁN, VALDELACASA DE TAJO Y VILLAR DEL PEDROSO, PARA LA PRESTACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, AGRUPACIÓN "065-LA JARA", EJERCICIO DE 2020.- Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno la necesidad de proceder a la aprobación del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Atención Social Básica "065-LA JARA", en esta localidad, a suscribir entre los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación "065-LA JARA", y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, para el ejercicio de 2020.

El Pleno, a la vista de lo anterior y una vez estudiado el borrador del texto del citado Convenio remitido por la Consejería citada, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los seis miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Prestar su aprobación a dicho Convenio, en los términos expresados en el borrador enviado por la referida Consejería.

SEGUNDO: Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente D. Óscar Fernández Gamonal, para la firma del mismo.

7º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO PARA FORMALIZAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROYECTO "ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ASOCIADA A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIRIGIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PROVINCIAL CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA".- Visto el borrador del Convenio interadministrativo a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Villar del Pedroso para formalizar la encomienda de gestión del proyecto "***Adecuación y cumplimiento de la normativa asociada a la seguridad de la información, dirigido a los ayuntamientos de los municipios y entidades locales menores de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Cáceres, en el marco de la colaboración y cooperación provincial con las entidades locales de la provincia***", cuyo objeto es regular la actuación conjunta de la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Villar del Pedroso en lo referente a la implantación y adecuación al cumplimiento de la nueva normativa asociada a la seguridad de la información (Protección de Datos y esquema

Nacional de Seguridad) que se pretende llevar a cabo en este Ayuntamiento, y que tendrá los siguientes componentes:

- Implantación en materia de seguridad, incluido el análisis de la situación actual, asesoramiento y formación.
- Concienciación y formación.
- Adecuación y mantenimiento.
- Realización de Auditorías.
- Realización de funciones de Delegado de Protección de Datos (DPD) de la Entidad Local, esto es, la empresa que resulte adjudicataria del lote en el que se encuentra el municipio durante el proceso de licitación que llevará a cabo la Diputación de Cáceres, desempeñará el papel de DPD en el mencionado Ayuntamiento, ya sea ella misma, como persona jurídica, o mediante la designación de una persona física vinculada, adecuada y que reúna los requisitos, para que realice tales funciones. La dedicación del DPD será a tiempo parcial.

El Pleno, previo debate y deliberación, y considerando que la propuesta presentada por la Diputación de Cáceres sirve para dar cumplimiento a una obligación legal, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Prestar su aprobación al Convenio interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Villar del Pedroso para formalizar la encomienda de gestión del proyecto “Adecuación y cumplimiento de la normativa asociada a la seguridad de la información, dirigido a los ayuntamientos de los municipios y entidades locales menores de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Cáceres, en el marco de la colaboración y cooperación provincial con las entidades locales de la provincia”, cuyo objeto es regular la actuación conjunta de la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Villar del Pedroso en lo referente a la implantación y adecuación al cumplimiento de la nueva normativa asociada a la seguridad de la información (Protección de Datos y esquema Nacional de Seguridad) que se pretende llevar a cabo en este Ayuntamiento, y que tendrá los siguientes componentes:

- Implantación en materia de seguridad, incluido el análisis de la situación actual, asesoramiento y formación.
- Concienciación y formación.
- Adecuación y mantenimiento.
- Realización de Auditorías.
- Realización de funciones de Delegado de Protección de Datos (DPD) de la Entidad Local, esto es, la empresa que resulte adjudicataria del lote en el que se encuentra el municipio durante el proceso de licitación que llevará a cabo la Diputación de Cáceres, desempeñará el papel de DPD en el mencionado Ayuntamiento, ya sea ella misma, como persona jurídica, o mediante la designación de una persona física vinculada, adecuada y que reúna los requisitos, para que realice tales funciones. La dedicación del DPD será a tiempo parcial.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos oportunos.

8º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO, PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES “MEDIOAMBIENTE Y AGUAS DE CÁCERES”.-

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que se ha recibido comunicación procedente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por la que se comunica a este Ayuntamiento la intención de proceder a la creación del Consorcio para la gestión de servicios medioambientales. A tal fin somete al examen de los presentes el borrador del Convenio recibido, en el cual se contempla que el referido Consorcio se crea para prestar servicios de competencia municipal relacionados con el medio ambiente, tanto urbano como rural, considerándose de especial interés las actividades relacionadas con el ciclo completo del agua (captación, potabilización, distribución y depuración) así como con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos, garantizando, de forma preferente, mediante una fórmula de gestión compartida y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 7/85, los servicios



mínimos obligatorios de recogida y tratamiento de residuos y abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

El Pleno, previo debate y deliberación, y considerando que esta iniciativa resulta sumamente interesante para este Ayuntamiento ya que, dado su reducido tamaño y medios humanos y materiales, en la actualidad se encuentra con serios problemas para prestar los servicios mínimos obligatorios antes expresados por sí misma, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Prestar su aprobación al Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Villar del Pedroso para la adhesión de este Ayuntamiento al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Cáceres “Medio Ambiente y Aguas de Cáceres”.

SEGUNDO: Prestar su aprobación a los Estatutos del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Cáceres “Medio Ambiente y Aguas de Cáceres”.

TERCERO: Manifiestar su intención de adherirse a los servicios de:

- Recogida y tratamiento de residuos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio (captación, potabilización, distribución y depuración).
- Evacuación y tratamiento de aguas residuales.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos oportunos.

9º.-INICIACION EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA “AMLT, GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.” POR INFRACCION URBANISTICA Y NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO DEL MISMO.-

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno que con fecha 15 de noviembre de 2019 se recibió en este Ayuntamiento denuncia presentada por la patrulla del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) con sede en Casatejada (Cáceres). En la referida denuncia se señala que en virtud de inspección llevada a cabo por la citada patrulla del SEPRONA el día 5 de noviembre de 2019 en los alrededores de la parcela número 25 del polígono 36, paraje conocido como PÉNDOLAS, perteneciente al término municipal de Villar del Pedroso, comprobándose existencia de piedras en los márgenes de la carretera, principalmente debido a la ubicación del cerramiento y apertura de un camino por el perímetro de la parcela y junto a la alambrada. Existen trochas o veredas de fauna silvestre principalmente producidas por jabalíes que al llegar a la alambrada chocan y caen las piedras por el desnivel del terreno quedando depositadas en los márgenes de la carretera.

En primer lugar, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los pasos seguidos desde la recepción de la denuncia:

1º.- Con fecha 17 de diciembre de 2019 se remite la denuncia al representante de la empresa denunciada, solicitándole que, en caso de disponer de autorizaciones o informes relacionados con las actuaciones ejecutadas y que han sido objeto de denuncia, los remita a este Ayuntamiento.

2º.- El mismo día 17 de diciembre de 2019 se recibe contestación del interesado, en la cual manifiesta que el cerramiento se instaló después de pedir autorización a la Consejería de Medio Ambiente y pagar las tasas a la Diputación de Cáceres para recibir también autorización del cerramiento (al ser colindante con carretera provincial). Añade que ignoraba la necesidad de solicitar una autorización adicional al Ayuntamiento o el pago de alguna tasa, manifestando que, si se le indica, atendería de inmediato sus obligaciones. Adjunta los documentos relacionados con el proceso de autorización que obras en su poder:

- Autorización concedida por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 11 de enero de 2018, para la instalación de cerramiento cinegético para la protección de castaños, ubicados en la parcela 25 del polígono 36 del término municipal de Villar del Pedroso, acompañada de Anexo de características del cerramiento autorizado.

3º.- Con fecha 30 de enero de 2020, el interesado (en representación de la mercantil AMLT, Gestión de Activos, S.L.) presenta en el Ayuntamiento solicitud de licencia municipal de legalización de las obras consistentes en movimiento de tierras e instalación de cerramiento cinegético para protección de castaños y para la apertura de un camino interior de acceso en la finca rústica situada en la parcela 25 del polígono 36. Acompaña a la solicitud una autorización expedida por la Dirección General de Medio Ambiente para la apertura de una pista forestal (camino), así como plano y fotografía aérea del cerramiento cinegético autorizado en su día. Asimismo remite informe de afección favorable emitido por el Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Junta de Extremadura, para la construcción de charca ganadera y camino en la parcela 25 del polígono 36.

Por tanto, y dado que ha quedado demostrado que por parte de la mercantil AMLT, Gestión de Activos se ha vulnerado la legalidad urbanística, por parte del Sr. Alcalde se propone a los presentes, que se adopte acuerdo de iniciar el expediente sancionador correspondiente.

El Pleno, previo debate y deliberación, y con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho que componen la Corporación municipal, compuesta por un número total de siete miembros, y

CONSIDERANDO: Que, según se deduce de la denuncia presentada por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil ha quedado demostrado que por parte de la mercantil AMLT, Gestión de Activos, S.L. se han realizado movimientos de tierra, instalación de cerramiento y apertura de camino, careciendo de la oportuna licencia municipal, en la parcela 25 del polígono 36 de este término municipal.

CONSIDERANDO: Que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción urbanística, de conformidad con la tipificación establecida en el artículo 183.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

CONSIDERANDO: Que para las infracciones señaladas, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden corresponder las sanciones pecuniarias y las medidas de corrección establecidas en el Artículo 186 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y demás consideraciones incluidas en el Título VII de la mencionada Ley.

CONSIDERANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

Vistas las disposiciones citadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra la mercantil AMLT, Gestión de Activos, S.L., con CIF B87186532 por posible infracción urbanística, consistente en haber realizado movimientos de tierra, instalación de cerramiento y apertura de camino, careciendo de la oportuna licencia municipal, en la parcela 25 del polígono 36 de este término municipal, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a D. Agustín María García Trujillo, Arquitecto adscrito al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, el cual ha sido puesto a disposición de este Ayuntamiento para este asunto concreto, por Resolución de la Presidencia en funciones de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 3 de febrero de 2020.

Tercero.- Nombrar Secretario de este expediente sancionador a D. Juan Luis Rafael Luengo Soria, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 23 del dicho texto legal.

Cuarto.- Señalar que el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Pleno del Ayuntamiento, si de la tramitación del expediente sancionador se calificara la infracción como grave o muy grave, y al Sr. Alcalde si se calificara como leve, todo ello según lo establecido en



el artículo 187.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

Quinto.- Comunicar este acuerdo de incoación al Instructor y Secretario del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

10º.- SOLICITUD DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA UN REMOLQUE AGRÍCOLA PROPIEDAD DE JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEDINA.-

Vista la solicitud presentada por D. José Ignacio Gómez Medina, con NIF núm. 038057141-L, solicitando declaración de exención del pago del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el siguiente vehículo:

-TITULAR:	JOSE IGNACIO GÓMEZ MEDINA
- N.I.F.	038057141-L
-CLASE:	REMOLQUE AGRÍCOLA
-MARCA:	MACÍAS
-MODELO:	AR-B
-MATRÍCULA:	SA-24835-VE
- NUMERO DE BASTIDOR:	SA-24835-VE

Acompañando el correspondiente documento acreditativo de figurar inscrito en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola expedido por el Servicio de Producción Agraria de la Junta de Extremadura, así como la ficha técnica del remolque en cuestión, el Pleno,

CONSIDERANDO: Que, según documentación aportada por el solicitante, el anterior vehículo es susceptible de exención del IVTM al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1,g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez haya sido declarada la exención por parte de la administración municipal, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 93 del mismo texto legal.

Con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en este acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Declarar la exención del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 93.1,g) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a favor de D. José Ignacio Gómez Medina, para el remolque agrícola de su propiedad anteriormente descrito, por reunir los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Comunicar dicha exención a la titular y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.”

11.- SOLICITUDES.

Vistas las siguientes solicitudes:

- 1) De Dña. Ana María Martínez Martín, de Polán (Toledo), solicitando permiso para instalar en la vía pública una churrería de 4x12 mts. en las fiestas de septiembre. El Pleno, por UNANIMIDAD, acordó prestar su autorización.
- 2) De Dña. Concepción Barquilla Ávila, de Madroñera (Cáceres), solicitando permiso para instalar un hinchable, unas camas elásticas, una hamburguesería y un remolque de tiro en las fiestas de septiembre, el Pleno, por UNANIMIDAD, acordó prestar su autorización a la solicitante.

- 3) De D. Diego Gómez Ortega, por la que solicita autorización para instalar un vado en el garaje de su propiedad situado en la calle 3ª Travesía Ramón y Cajal, núm. 6, de Villar del Pedroso. El Pleno, por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acordó:
PRIMERO: Prestar su autorización a la solicitante, de forma que pueda proceder a instalar un vado en su propiedad sita en la calle 3ª Travesía Ramón y Cajal, núm. 6, de Villar del Pedroso.
SEGUNDO: Que todos los gastos derivados de la citada instalación, incluida la adquisición de la placa correspondiente, corran por cuenta de la solicitante.
- 4) De D. Manuel Chico Aragón, con DNI núm. 04170461-D, solicitando exención del pago del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad Marca FORD, modelo FOCUS CMax, matrícula 9577FKX, alegando su condición de discapacitado en grado igual al 37 por ciento, así como que el vehículo para el cual solicita la exención es de su uso exclusivo, según documentación aportada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1,e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en este acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:
PRIMERO: Conceder a D. Manuel Chico Aragón la exención del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 93.1,e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el vehículo de su uso exclusivo Marca FORD, modelo FOCUS CMax, matrícula 9577FKX, por reunir los requisitos exigidos.
SEGUNDO: Comunicar dicha exención al titular y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

12º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informó al Pleno de los siguientes asuntos:

1º.- Finalización de las obras del PFEA/2019- Se informa a los presentes de que han finalizado las obras del PFEA/2019, que han consistido en la realización de varias actuaciones en Villar del Pedroso y Navatrasierra.

2º.- Contratación laboral Plan Integra III 2020- Se da cuenta de que se ha procedido a prorrogar el contrato laboral a la trabajadora Nuria García Toledano, para las tareas de Asistente Domiciliario a personas necesitadas, por permitirlo así las bases reguladoras de la subvención del Plan Integra III 2020, de la Diputación Provincial de Cáceres, con cargo al cual se financia esta contratación.

3º.- Plan de Eficiencia Energética 2017- El Sr. Alcalde informa a los presente de que en el mes de marzo está previsto que den comienzo las actuaciones contempladas dentro del Plan de Eficiencia Energética 2017, de la Diputación Provincial de Cáceres. Dichas actuaciones van a consistir en la instalación de luminarias LED y cambios de los cuadros eléctricos.

4º.- Reunión Diputación obra Casa Consistorial.- Se informa a los presentes de que en la reunión celebrada por el Sr. Alcalde en la Diputación Provincial de Cáceres se le comunicó que las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial van a dar comienzo en el mes de marzo próximo.

5º.- Emisión de programa en Canal Extremadura dedicado al Carnaval de Ánimas de Villar del Pedroso.- Se da cuenta de que el pasado lunes se emitió un programa dedicado al Carnaval de Ánimas de Villar del Pedroso en Canal Extremadura.

6º.- Reunión de Alcaldes de la Comarca de “La Jara Cacereña”.- Se informa de la reunión celebrada el pasado seis de febrero en este Ayuntamiento, a la que asistieron los seis alcaldes de los pueblos integrantes de esta comarca de la “Jara Cacereña”. El objeto de la misma ha sido coordinar actuaciones y esfuerzos encaminados a demandar la prestación de servicios por parte de la Mancomunidad de Villuercas y otras Administraciones Públicas.



7º.- Invitación a los miembros de la Corporación a participar en los actos del Carnaval de Ánimas 2020.- El Sr. Alcalde manifiesta que todos los miembros de la Corporación quedan invitados a participar en los actos de celebración del Carnaval de Ánimas de Villar del Pedroso, que comienzan el próximo domingo 23 de febrero.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:

Fdo.: Oscar Fernández Gamonal.

EL SECRETARIO:

Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria.



